

**AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE EVENTO A  
BENEFICIO DE DOÑA KATHERINE CORREA  
HERNÁNDEZ, SEGÚN SE INDICA.**

**INDEPENDENCIA, 30 MAY 2019**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2576 /2019**

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Providencia N° 1568 de Alcalde de 30 de mayo de 2019, recepcionada por la Secretaría Municipal, el 30 de mayo de 2019; Memorándum N° 185 de Director de Tránsito y Transporte Público de 29 de mayo de 2019; Providencia N° 1511 de Alcalde de 27 de mayo de 2019; Cartapetición de don Charles Rodríguez Castro, ingresada por Oficina de Partes, el 24 de mayo de 2019; Decreto Alcaldicio Exento N° 2464 de 24 de mayo de 2019, que nombra subrogante en el cargo de Secretario Municipal, a don Germán Muñoz Navarro, que no se acompaña por ser de público conocimiento; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZÁSE**, la realización de evento a beneficio de doña Katherine Correa Hernández, cédula de identidad N° [REDACTED]; que se llevará a cabo en la media calzada de la vía El Molino frente predial del número 1787; el 02 de junio de 2019, comenzando a las 11:00 horas y, dando término a las 16:00 horas.

La persona responsable del evento es don Charles José Rodríguez Castro, cédula de identidad N° [REDACTED], número telefónico móvil 9-50552839

**2.- SE TENGA PRESENTE**, que la realización del evento a beneficio, no comprende autorización especial transitoria de expendio y, consumo de bebidas alcohólicas.

**3.- AUTORIZÁSE**, la ocupación y, cierre parcial del Bien Nacional de Uso Público donde se realizará el evento a beneficio, correspondiente a media calzada de la vía El Molino frente predial del número 1787; el 02 de junio de 2019, en el horario de 11:00 a 16:00 horas. Debiendo la persona responsable del evento, dar cumplimiento, en forma previa, a los siguientes requerimientos:

- Para el correspondiente cierre, se deberá instalar obligatoriamente, en cada uno de los extremos, señales reglamentarias, preventivas e informativas, elementos de canalización, tales como conos reflectantes - barreras - tambores etc., que tengan como función, prevenir a conductores y peatones, el cierre de la vía, conforme al Manual Señalización Transitoria vigente.
- Se deberá extremar toda medida de seguridad para evitar potenciales accidentes, debiendo permitir el acceso a residentes y vehículos de emergencia, ya sea, Bomberos y Ambulancias y, estar dispuesta a resolver problemas que tengan relación directa con la actividad.
- Las señales y, elementos de canalización deberán ser retirados, luego de finalizada la actividad, debiendo, además, entregar limpio el lugar.

4.- LA FISCALIZACIÓN del presente evento le corresponderá al Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, a las Direcciones que correspondan, e interesado y, hecho ARCHÍVESE.

  
*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
**GERALDINA MUÑOZ NAVARRO**  
INGENIERO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
*[Handwritten signature]*  
**GONZALO DURÁN BARONTI**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

GMN/

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración Municipal - Dirección de Control - Dpto. Inspección General - Seguridad Pública - 9º Comisaría - Interesado(a) - Oficina de Partes.  
310519